Numero de acta	**003**	**DENOMINACION:**	**ACTA PRORROGA Y MODIFICACIÓN**
Convenio Interadministrativo No.	1264	Fecha:	2 DE ABRIL DE 2024
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante :	**MUNICIPIO DE CHAPARRAL**		
Identificación:	800100053-1		
Represente Legal:	HELVER GONZALEZ MORA		
Identificación:	5.889.267		
N° del proceso	CD-2024-CONV-1291		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. **800.113.672-7** representado por **LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº 38.257.601, en calidad de Secretaria de la Mujer, de conformidad con el Decreto Nº 0004 del 1 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominaran **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra **el MUNICIPIO DE CHAPARRAL**, identificado con Nit Nº **800100053-1,** representado legalmente por **HELVER GONZALEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.889.267, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria y prorroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - SECRETARIA DE LA MUJER Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CASA DE LA MUJER EMPODERADA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA.
2) Justificación:	**JUSTIFICACION TECNICA**: Que mediante oficio de fecha 22 de Enero de 2025, dirigido a la **Dra. ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLA,** Directora de Derechos de la Mujer- Secretaria de la Mujer (E), el Representante Legal Representante Legal HELVER GONZALEZ MORA del MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, solicita: *¨ Una prórroga del convenio interactivo debido a retrasos significativos en la ejecución del proyecto, causados por factores impredecibles y ajenos a nuestra voluntad.* *En primer lugar, se produjo un cambio en el diseño original del proyecto, motivado por la proyección de una vía al costado del predio en cuestión, concebida como una necesidad estratégica para consolidar y mejorar el acceso a este sector, que cuenta con viabilidad para futuros proyectos de equipamientos. Este cambio ha requerido de*

ajustes al diseño por parte de la consultoría, lo que ha implicado ajustar las áreas a intervenir y modificar los diseños del proyecto. Este proceso ha consumido un tiempo considerable y ha afectado el cronograma inicial en el cual se motivó la fecha inicial de la entrega del proyecto.

Adicional a esto, las condiciones climáticas adversas presentadas en la región, caracterizadas por intensas lluvias, han impedido el desarrollo de las actividades generando retrasos en la ejecución de cantidades de obra.

En virtud de estos factores, consideramos que es necesario solicitar una prórroga del convenio interadministrativo para garantizar la correcta ejecución del proyecto y cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos…¨

Dicha petición es coadyuvada por el Ing. **WILLIAM FONTECHA SANTAMARIA,** Director de Obra del ¨CONSORCIO CASA DE LA MUJER CHAPARRALUNA 2024¨, quien es el encargado de la Obra Civil de la Construcción del Proyecto ¨***CASA DE LA MUJER EMPODERADA***¨ y el Ing. **JAIRO ARIAS MENDEZ**, Director del ***CONSORCIO LAS HERMOSAS***, siendo el Interventor en la construcción de la ***CASA DE LA MUJER EMPODERADA EN EL MUNICIPIO DEL CHAPARRAL – TOLIMA,*** de conformidad con el Contrato de Obra No. 379 del 17 de Septiembre de 2024, quienes solicitan ampliación y/o prórroga del plazo para la construcción e Interventoría de la CASA DE LA MUJER EMPODERADA EN EL MUNICIPIO DEL CHAPARRAL – TOLIMA, bajo los siguientes argumentos, de los cuales han afectado el avance de la obra y los principales factores que han incurrido en los retrasos son :

*1. **Demora en la entrega de los diseños finales**: Hemos experimentado retrasos significativos en la entrega de los diseños finales por parte de la entidad contratante, particularmente en los ajustes que deben ser realizados por el consultor. Esta demora provocó la suspensión de las actividades el 10 de octubre de 2024, con reinicio el 5 de noviembre de 2024, momento en el que se retomaron las labores de limpieza del lote y explanación, incluyendo el retiro de descapote y material vegetal. No obstante, el 20 de diciembre de 2024 se presentó una nueva suspensión del contrato, la cual fue levantada el 20 de enero de 2025. Estas suspensiones han ocasionado un impacto negativo en el desarrollo normal de la obra y en la organización del proyecto.*

***2. Condiciones climáticas adversas**: Durante el desarrollo de la obra, se han presentado lluvias intensas y continuas que han interrumpido diversas actividades, especialmente aquellas realizadas al aire libre. Estas condiciones climáticas, que no eran previsibles, han generado demoras sustanciales, afectando tanto la productividad del personal como el rendimiento de los equipos, lo que ha dificultado el cumplimiento de los plazos establecidos.*

***3. Falta de información clave:** La demora en la entrega de información esencial ha imposibilitado el avance de varias fases del proyecto, lo que ha desencadenado un efecto en cadena que ha afectado la programación general de la obra.*

***4. Ajustes en la ejecución de los trabajos**: A lo largo de la ejecución del proyecto, se han identificado la necesidad de realizar ajustes técnicos no contemplados inicialmente. Estos ajustes, recomendados para asegurar los más altos estándares de calidad, han requerido la reprogramación de tareas y la asignación de tiempo adicional para su correcta implementación, lo que ha generado retrasos en los plazos previstos.*

	***5. Impacto en la logística de suministro**: La cadena de suministro ha experimentado retrasos en la entrega de materiales esenciales para varias fases del proyecto. A pesar de los esfuerzos por mitigar estos contratiempos, factores externos, como el inicio de las festividades de fin de año y el cierre temporal de algunos proveedores, quienes reanudaron actividades a partir de la segunda semana de enero de 2025, han afectado el avance esperado en distintos frentes de trabajo.* ***6. Requerimientos adicionales no previstos:** Durante la ejecución del proyecto, han surgido requerimientos adicionales que no estaban contemplados en el alcance inicial. Estos ajustes son imprescindibles para garantizar la calidad, seguridad y viabilidad del proyecto, pero han generado la necesidad de tiempo adicional para su correcta implementación…¨.* De esta forma, el Convenio No. 1264 de fecha 2 de Abril de 2024, quedará con la prórroga a partir del 27 de ENERO de 2025, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 25 de JULIO de 2025. Se prorrogará **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario al plazo inicialmente establecido en la cláusula 2) Plazo del Convenio No. 1264 del 2 de Abril de 2024 para lo cual dicha cláusula quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA 2) PLAZO:** El Departamento establece un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450**) Días Calendario, contados a partir de la suscripción de la legalización y suscripción del acta de inicio. **JUSTIFICACIÓN LEGAL** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto departamental 1082 de 2015 toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y Ordenador del Gasto acompañada de los soportes indicados, en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA:** N/A
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
PRORROGA Y MODIFICATORIA	Modificar, la cláusula del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1264 del 2 de abril de 2024, la cual quedará así: **CLAUSULA 2) PLAZO:** El Departamento establece un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450**) Días Calendario, contados a partir de la suscripción de la legalización y suscripción del acta de inicio.

<table>
<tr><td>3) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Diana Lucía Basto H – Abogada Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>